



9 de diciembre de 2024

I. Comunicados provenientes de órganos del Estado.

El encargado de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de doce iniciativas; la primera, a efecto de adicionar un párrafo decimonoveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la tercera, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la cuarta, por la que se crea la Ley de Prevención y Atención del Suicidio para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y se adiciona el inciso h a la fracción I del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento*; la quinta, a efecto de adicionar un párrafo decimonoveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde al primer ordenamiento*; la sexta, a efecto de reformar los párrafos actuales séptimo, octavo y noveno; y adicionar un párrafo séptimo, noveno y décimo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la séptima, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la octava, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia del Poder Judicial; la novena, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento; la décima, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento; la décima primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento, y; la décima segunda, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento.

El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de seis iniciativas; la primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los

Enterados, agradecemos la remisión y comunicamos que las iniciativas que refieren a los temas que informan serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación.



9 de diciembre de 2024

Municipios; la tercera, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primer ordenamiento*; la cuarta, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la quinta, a efecto de reformar los párrafos actuales séptimo, octavo y noveno; y adicionar un párrafo séptimo, noveno y décimo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y; la sexta, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

La comisionada presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

La magistrada presidenta y titular de la Primera Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

El secretario general adjunto del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa a efecto de reformar la fracción IV del artículo 4 y adicionar la fracción VI Bis al artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite respuesta a la solicitud de estudio respecto de cinco iniciativas; la

Enterados, agradecemos la remisión y comunicamos que las iniciativas que refieren a los temas que informan serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación.



9 de diciembre de 2024

<p>primera, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, <i>en la parte correspondiente al primer ordenamiento</i>; la segunda, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, <i>en la parte correspondiente al último ordenamientos</i>; la tercera, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, <i>en la parte correspondiente al primer ordenamiento</i>; la cuarta, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, <i>en la parte correspondiente al primer ordenamiento</i>, y; la quinta, por la que se reforman los artículos 100, 119, 124 Bis, 124 Ter, 124 Quáter y 124 Quinquies, y se adiciona el artículo 119 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.</p>	<p><i>Enterados, agradecemos la remisión y comunicamos que las iniciativas que refieren a los temas que informan serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación.</i></p>
<p>La Junta de Gobierno y Coordinación Política, remite por acuerdo para priorizar los trabajos legislativos relativos al análisis del Paquete Fiscal Municipal y Estatal 2025, salvo el desahogo de temas prioritarios, hasta en tanto concluya dicho análisis.</p>	<p>Enterados</p>
<p>La Dirección de Procesos Legislativos del Congreso del Estado remite el informe de resultados del proceso de consulta para personas con discapacidad y organizaciones que las representan.</p>	<p>Enterados</p>
<p>II. Comunicados provenientes de ayuntamientos.</p>	
<p>El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.</p> <p>La secretaria del ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de</p>	<p><i>Enterados, agradecemos la remisión y comunicamos que las iniciativas que refieren a los temas que informan serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación.</i></p>



9 de diciembre de 2024

reformular la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

La encargada de la Subsecretaría Técnica del Ayuntamiento de León, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la tercera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

La secretaria del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

El secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Enterados, agradecemos la remisión y comunicamos que las iniciativas que refieren a los temas que informan serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación.



9 de diciembre de 2024

III. Comunicados provenientes de particulares.

La maestra Rosaura Salomé Alvares Ayala docente de la Universidad Quetzalcóatl en Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia del Poder Judicial.

Enterados, agradecemos la remisión y comunicamos que la iniciativa que refiere al tema que informa será analizado al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación